



Seminario

“Identidad de Género en la Educación Chilena ”

CIEV

Lorena Aburto Saez
Licenciada en Educacion Parvularia

Identidad de Género/Educación



LOCE 1990
V/S
LEGE 2009



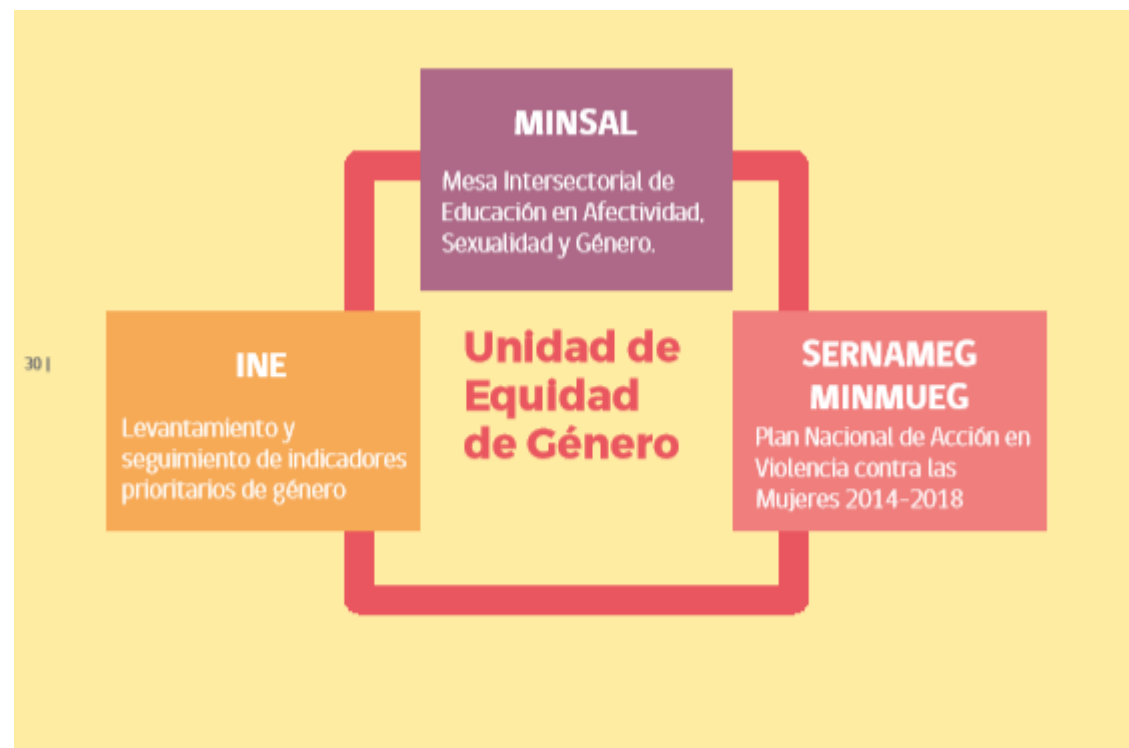
2012 Enfoque de
Genero
2014
Unidad de Equidad de
Genero



2015- 2018
Agenda de Gobierno
de Michelle Bachelet
Políticas y planes y
programas
ministeriales



Articulación Intersectorial



Mineduc (Ministerio de Educación)



- Organismo encargado de asegurar una educación de Calidad y equitativa
- Tiene como base, la convicción de que es posible construir una educación NO SEXISTA, de manera que las comunidades educativas reconozcan y otorguen igual valor a las capacidades y habilidades de los niños y niñas, independiente de su sexo e identidad de género.
- Busca resguardar la igualdad en el ejercicio de sus derechos.
- Construcción de espacios de convivencia, libres de discriminación y violencia de género.
- Inclusión de todas las identidades de género y orientaciones sexuales.

Programas y Orientaciones para los Establecimientos Educatacionales



Enfoque de género en las prácticas pedagógicas

Documento de apoyo para el personal de las comunidades educativas

MÓDULOS PARA TRABAJAR CON FAMILIAS



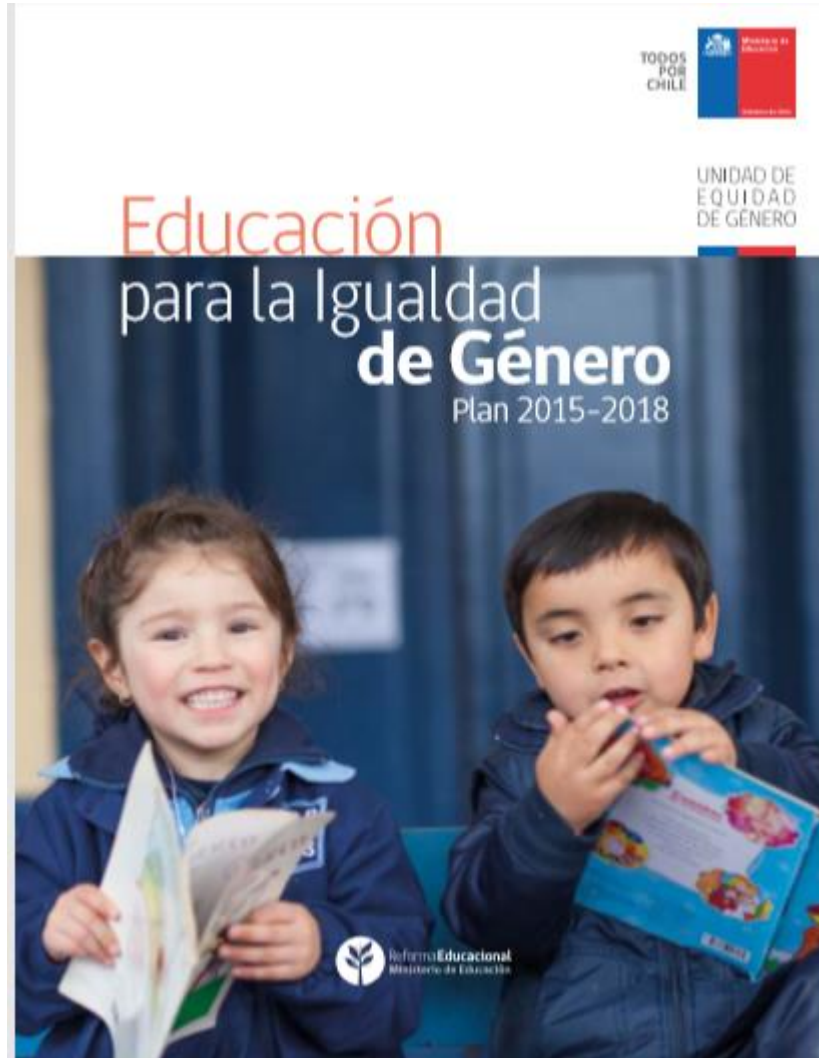
PRÁCTICAS DE CRIANZA CON EQUIDAD DE GÉNERO



GUÍA PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN JUNJI



Programas y Orientaciones para los Establecimientos Educatacionales





Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile



Superintendencia
de Educación

ORD: N° 0768
ANT.: No hay
MAT: Derechos de niñas, niños y
estudiantes trans en el ámbito de la
educación

Santiago, 27 ABR 2017

DE: ALEXIS RAMÍREZ ORELLANA
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

A: SOSTENEDORES, DIRECTORES Y DIRECTORAS DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DEL PAÍS

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

En este contexto, la realidad de los niños, niñas y estudiantes trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

La Superintendencia de Educación, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales, y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y toda la normativa educacional pertinente, ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.

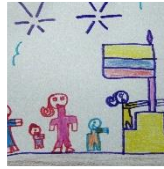




Orientaciones para las personas: Lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex



Principios Orientadores



- Dignidad del ser Humano
- Interés superior por el niño, niña adolescente
- Desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.
- Autonomía progresiva.
- Derecho a participar y a ser oído.
- No discriminación arbitraria.

Marco Normativo Internacional



- Declaración Universal de los derechos Humanos.
- Convención Americana de los derechos humanos.
- Convención de los derechos del Niño.
- Principios de Yogyakarta.
- Otros instrumentos de los sistemas Internacionales de derechos humanos.
- Atala Riffo y niñas v/s Chile

Marco Normativo Nacional



- Ley 20.370 LGE
- Ley 20.845 Inclusión escolar
- Ley 20.536 Violencia Escolar
- Ley 20.911 Plan de Formación Ciudadana
- Ley 20.609 Contra Discriminación

Obligaciones del Sostenedor/Director

- Elaborar, revisar y actualizar proyecto educativo institucional (PEI)
- Elaborar, revisar y actualizar instrumentos fundamentales para la construcción del marco formativo y normativo de la institución (Reglamento Interno)
- Asegurar el uso del lenguaje Inclusivo.
- Asegurar el proceso de admisión y una trayectoria educativa libre de discriminaciones.
- Celebración y /o conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTI.



Obligaciones de los Profesores Educadores de Párvulos.

- Potenciar la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género en los distintos planes y asignaturas.
- Abordar la temática con apoderados en reuniones, talleres, charlas, entre otros.
- Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.
- Celebración y/o Conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTBI
- Solicitar apoyo de profesionales para capacitar.
- Entrevistar a niños y niñas que soliciten acompañamiento, dejando prejuicios, mostrando una actitud acogedora.
- Derivar a profesionales en caso de ser necesario.



Derechos de los Alumnos

- Participar activa y responsablemente en actividades que aborden el tema de la IG (consejos de curso, orientación, centro de alumnos)
- Acudir a algún adulto con conocimientos en inclusión de personas LGTBI para consultar e informarse o si es testigo o víctima de acoso por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- Asegurarse que el uso del lenguaje sea inclusivo y evitar que sea ofensivo, que pueda dañar o hacer sentir mal a otros.
- Promover actividades que fomenten la información segura y responsable sobre el tema.
- Conocer y difundir redes de apoyo internas y externas al establecimiento.
- Detener todo tipo de situaciones de violencia (acoso psicológico, violencia física, etc) hacia cualquier persona de la comunidad educativa.
- Tienen derecho a utilizar uniforme, ropa deportiva y /o que accesorios que consideren mas adecuados a su identidad de género.
- Tienen derecho a utilizar los baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias que estén viviendo.



Derechos de los Padres/Apoderados

- Informarse sobre los espacios y profesionales que dispone el establecimiento sobre la inclusión de personas LGTBI
- Participar activamente en reuniones de apoderados, para interiorizarse de los procesos que viven los niños y niña.
- Solicitar entrevista con el profesor, para solicitar ayuda o denunciar alguna situación que afecte física, psicológica o socialmente, tanto su hijo u otro estudiante.
- Si el niño, niña o estudiante manifiesta que es víctima de actos discriminatorios, por algún miembro de la comunidad educativa, debe acercarse al establecimiento para activar los protocolos por vulneración de derecho, de no recibir una respuesta apropiada, puede concurrir a la Superintendencia de Educación para realizar la denuncia correspondiente.
- Pueden solicitar al establecimiento el uso del "nombre social" de sus hijos.



El incumplimiento de las disposiciones
constituye una falta que será-
según la gravedad de la falta en el
procedimiento de sanción conforme
a la gravedad de la falta.



Algunos Recursos Audiovisuales



https://www.youtube.com/watch?v=Ru1fChEe_ZE “Los niños y las niñas somos iguales”

<https://www.youtube.com/watch?v=4yBsu1CPW94> “Para ellos no hay diferencias”

https://www.youtube.com/watch?v=_xf26rTCQag

<https://www.youtube.com/watch?v=Z2VOCYfKe2s&t=5s> “Sin libertad”

